

ESTUDIO JURÍDICO
JARAMILLO DÁVILA & ASOCIADOS

2630

DR. FABIÁN JARAMILLO DÁVILA (1925 - 1989)
DR. FABIÁN JARAMILLO TERÁN
DR. DIEGO JARAMILLO TERÁN
Quito - Ecuador

Av. Los Shyrís N32-111 y Eloy Alfaro
telefax: (5932) 561-801 239-094 239-011
e-mail: drjaramillo@ardinanet.net
casilla postal 17-01-104

Quito, 12 de enero del 2001

Sucesos
29 ENE. 2001
1115

Exp. 18637

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

William Marcovici Longaver, Gerente general y Representante Legal de Inmobiliaria Etali Cía. Ltda., en cumplimiento de la exigencia impuesta por el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre de 1996, cuya tercera copia certificada acompaño, el socio señor Alfredo Marcovici Longaver, de nacionalidad ecuatoriana, cedió a William Marcovici Longaver, también ecuatoriano dos mil quinientas participaciones 2.500 de mil sucres cada una (S/. 1.000) por un valor total de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000) en el capital social de mi representada.

Atentamente,

William Marcovici Longaver
Gerente General
Inmobiliaria Etali Cía. Ltda.

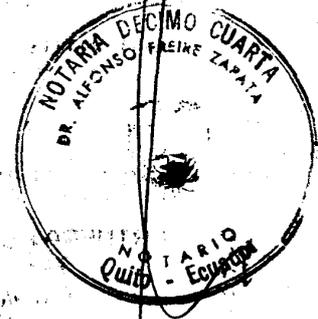
*esta cesión es de 1996
ya consta ingresada al
sistema la nómina actualizada*

OK
[Signature]
29-01-2001

ams
29-01-2001.

26 ENE 01
RECIBIDO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

72-98



1

2

3

4

5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

6

7 OTORGADO POR: Sr. Alfredo Marcovici Longaver.

8 A FAVOR DE: Sr. William Marcovici Longaver.

9 CUANTÍA: s/.2'500.000,00

10 Di 3 copias

11 LFV*

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
14 República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de
15 octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR
16 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
17 QUITO, comparece al otorgamiento del presente contrato las
18 siguientes personas: a) Por una parte y en calidad de
19 Cedente el señor Alfredo Marcovici Longaver, por sus
20 propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de
21 estado civil soltero y se halla en su plena capacidad legal
22 para contratar y obligarse; b) Por otra parte, y como
23 Cesionario el señor William Marcovici Longaver, por sus
24 propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de
25 estado civil casado, y se halla en goce de su plena
26 capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de
27 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura
28 pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR

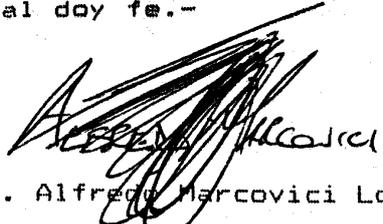
1 NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de
3 Participaciones contenida en la cláusulas siguientes:
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente
5 escritura comparecen: a) Por una parte y en calidad de
6 Cedente el señor Alfredo Marcovici Longaver, por sus
7 propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de
8 estado civil soltero y se halla en su plena capacidad legal
9 para contratar y obligarse; b) Por otra parte, y como
10 Cesionario el señor William Marcovici Longaver, por sus
11 propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de
12 estado civil casado, y se halla en goce de su plena
13 capacidad legal para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante
15 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito del Doctor Rubén
16 Darío Espinosa, el 11 de octubre de 1989 se constituyó la
17 Compañía denominada INMOBILIARIA ETALI CIA. LTDA., la misma
18 que se encuentra legalmente inscrita en el Registro
19 Mercantil el 23 de octubre del mismo año.- b) Con fecha 20
20 de octubre de 1996, se celebró la Junta General Universal
21 Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Etali
22 Cia. Ltda. en la que se resolvió autorizar por unanimidad
23 de votos la cesión de dos mil quinientas (2.500)
24 participaciones de un mil sucres cada una que tiene el
25 señor Alfredo Marcovici Longaver en la forma en que se
26 señala en el acta cuya copia certificada se agrega a la
27 presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.-
28 CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor

1 Alfredo Marcovici Longaver cede a favor del señor William
2 Marcovici Longaver dos mil quinientas (2.500)
3 participaciones de un mil sures cada una, por valor
4 recibido, pues el Cesionario ha pagado el valor
5 correspondiente de contado y en moneda de curso legal.-
6 CUARTA.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN: El Cedente deja expresa
7 constancia de que transfiere al Cesionario todos los
8 derechos que le correspondían por las participaciones que
9 tenía en la compañía Inmobiliaria Etali Cia.Ltda. sin
10 reservase nada para sí, y por otra parte, el Cesionario
11 acepta la referida cesión de participaciones efectuada a su
12 favor. En esta virtud, todos los contratantes manifiestan
13 su plena conformidad con esta escritura pública y declaran
14 que recíprocamente no tienen reclamo alguno que
15 formularse.- QUINTA.- FINAL: Una vez autorizada la presente
16 escritura pública y con vista a su testimonio auténtico, se
17 practicará en el libro de participaciones de Inmobiliaria
18 Etali Cia. Ltda. las inscripciones relativas a las cesiones
19 constantes de la presente escritura, se anulará el
20 certificado de aportaciones del Cedente y se extenderá
21 nuevos certificados a favor del Cesionario, se inscribirá y
22 marginará en el Registro Mercantil, todo de conformidad con
23 lo ordenado por el Artículo ciento quince (115) de la Ley
24 de Compañías.- Usted Señor Notario se servirá incorporar
25 las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
26 validez de la presente escritura pública.-" Hasta aquí la
27 minuta que se encuentra firmada por el Doctor FABIAN
28 JARAMILLO TERAN, con matrícula profesional número mil

1 setecientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la
2 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su
3 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
4 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
5 comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se
6 afirman y ratifican en su total contenido, y para
7 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
8 cual doy fe.-

9

10

11 
Sr. Alfredo Marcovici Longaver.

12 C.C. 170398440-9

13 C.V. 021-160

14

15

16 
Sr. William Marcovici Longaver.

17 C.C. 170277004-9

18 C.V. 115-081

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
ETALI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis a las 17H00 en el inmueble ubicado en la avenida Diez de Agosto y Santa Lucía, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: ALFREDO MARCOVICI propietario de 2.500 participaciones de S/.1.000 cada una equivalente a un capital de S/.2'500.000,00; el señor WILLIAM MARCOVICI propietario de 2.499 participaciones de S/.1.000 cada una equivalente a un capital de S/.2'499.000,00; y, la señora PERLA SCHOLEM DE MARCOVICI propietaria de 1 participación de S/.1.000 equivalente a un capital de S/.1.000,00. Los comparecientes representan el cien por ciento del capital social de la compañía y por tanto, a pesar de no haber sido convocados previamente, manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios al amparo de la facultad que le concede el Art.280 de la Ley de Compañías vigentes. Actúa como Presidente de la Junta el señor ALFREDO MARCOVICI y como Secretario el Gerente señor WILLIAM MARCOVICI. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho de ser convocados a la presente Junta General de Socios, aprueban el siguiente orden del día para ser tratado:

- PRIMERO:** Autorización para que el señor Alfredo Marcovici Longaver ceda las dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía.
- SEGUNDO:** Autorización para la venta del inmueble de la Avenida Diez de Agosto y Santa Lucía.

Para conocer el único punto de la agenda, el señor Alfredo Marcovici manifiesta su decisión de ceder las dos mil quinientas (2.500) participaciones que tiene en la compañía, para lo cual ofrece las mismas a los demás socios para que ejerciten, si lo desean, el derecho de preferencia para adquirirlas. El señor William Marcovici Longaver manifiesta que tiene interés de adquirir las dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres cada una. En virtud de lo manifestado, por unanimidad de votos, la Junta General de socios autoriza al señor Alfredo Marcovici Longaver para que ceda las dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres cada una al señor William Marcovici Longaver, debiendo agregarse una copia de esta acta como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y cumplirse con las demás exigencias legales.

Con respecto al segundo punto de la agenda, la Junta General aprueba por unanimidad de votos la propuesta del señor William Marcovici Longaver y le autoriza para que proceda a la venta del inmueble de la Avenida Diez de Agosto y Santa Lucía de esta ciudad de Quito, facultándole para que pacte las condiciones de precio y forma de pago de la negociación y para que otorgue la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio.

A continuación el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se la da lectura y los socios la aprueban por unanimidad de votos a las 18:00 en que se levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios el acta correspondiente.

Alfredo Marcovici Longaver
ALFREDO MARCOVICI LONGAVER

William Marcovici Longaver
WILLIAM MARCOVICI LONGAVER

Perla Scholem de Marcovici
PERLA SCHOLEM DE MARCOVICI

TESE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996

06-07-07 021 100 170398440-9

MARCOVICI LONGAVER ALFREDO MA
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170398440-9

MARCOVICI LONGAVER ALFREDO MARCELO
 DA ENERO 1.948
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 01 285 0057
 GONZALEZ SUAREZ 68



TESE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996

06-07-07 115-081 170277004-9

MARCOVICI LONGAVER WILLIAM
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170277004-9

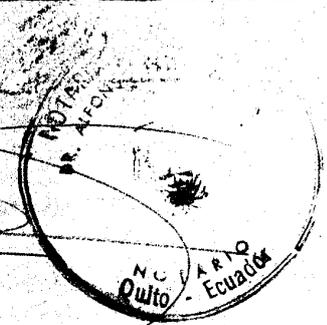
MARCOVICI LONGAVER WILLIAM
 1.954
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiere esta TERCERA copia
 certificada debidamente sellada y
 Armada hoy

25 OCT 1996
EL NOTARIO

Dr. Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía INMOBILIARIA ETALI CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2054 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, fs 3744, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía INMOBILIARIA ETALI COMPAÑIA LIMITADA.- lo referente a la prescripción de participaciones.- Quito, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.



Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

la/